M

Sesión 67.-

Día 18 de agosto de 1920.

En Buenos Aires a las diez y siete y quince del día diez y ocho del mes de agosto del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiónes del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

Ul

1°- Aprobar los balances de los legados "Felix F. Bernasconi (exp 8683-C) y "Emiliano Oliden (exp 8684-C) correspondientes al mes de julio ppdo, como asimismo las regulaciones de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de los citados bienes Sr. Juan A. Olgiati, por la suma de quinientos pesos y cincuenta pesos m/n respectivamente.-

Legados Bernasconi y Oliden Balance y honorarios por julio.-

2°- Mandar pagar por D. Administrativa las sumas de quinientos pesos y cincuenta pesos m/n a la órden del Sr. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de julio ppdo, debiendo imputarse los gastos a los legados "Felix F. Bernasconi" y "Emiliano Oliden" respectivamente.

Aprobar las regulaciones de honorarios practicada por el Sr. Abogado

Juicios sucesorios y pagos de honorarios.

Jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del H. Consejo Sr. José María Videla por los trabajos realizados por el mismo en los siguientes juicios:

7776 O. Ciento siete pesos ochenta y seis cts m/n, vacancia de los bienes que pertenecieron a la Compañía de Seguros "La Buenos Aires".-

7877 O. Sesenta y nueve pesos sesenta y cinco centavos m/n juicio sucesorio de don Bruno Arlt cuyos bienes fueron declarados vacantes.-

7878 C. Ciento cincuenta pesos m/n, juicio sucesorio de doña Octaviana Herrera, cuyos bienes fueron declarados vacantes.

11.510 C. Ciento noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos m/n, juicio sucesorio de doña María Martínez de Eremm, cuyos bienes fueron declarados vacantes.-

952 I Ciento nueve pesos cincuenta y cuatro cts m/n

juicio sucesorio de don Domingo Perial, cuyos bienes fueron declarados vacantes.-

2°- Mandar pagar por D. Administrativa con la imputación indicada por la misma en los expedientes, las sumas de ciento siete pesos ochenta y seis cts, sesenta y nueve pesos sesenta y cinco cts, ciento cincuenta pesos, ciento noventa y nueve pesos noventa y cuatro cts y ciento nueve pesos cincuenta y cuatro cts m/n a favor del procurador señor Videla importe de sus honorarios aprobados por el artículo anterior.-

3°- Mandar pagar por D. Administrativa, con la imputación indicada en los expedientes 11.510-C y 952.T- las sumas de seiscientos ochenta y dos pesos cincuenta y cinco cts m/n y trescientos setenta y tres pesos noventa y cuatro centavos m/n a la orden de los señores Alejandro

M. Campdepadrós y Miguel M. Isabel, respectivamente, en calidad de denunciantes de los bienes vacantes dejados por doña María Martirena de Gremmo y don Domingo Ferial.—

9155 Estadística.— Sobre ascensos de profesores normales.— E. Hacer saber a la oficina de Estadística que corresponde ascender a la primera categoría a todos los de segunda con títulos de profesores normales o equivalentes (resolución de septiembre 15 de 1915 artículo 1°) y con más de cinco años de antigüedad en la categoría.—

8751 Cuerpo Médico.— Reservando pedido de automóvil.— I Reservar el pedido formulado por la Inspección Médica Escolar, en vista de que tanto la adquisición como el alquiler de un automóvil para el servicio de la misma, demandaría un gasto relativamente crecido, cosa que no lo permitiría los recursos presupuestos.—

583 18° No hacer lugar al pedi

		do de haberes de vacaciones formulado por el ex-suplente del C. E. 18° don Juan Carlos Caviglia, por cuanto no ha prestado servicios el término mínimo establecido por la resolución general respectiva, ni aun computando como efectivos los del período de inscripción y los comprendidos en los once últimos días de noviembre que ya estaban clausuradas las clases.–	Consej. 18: Denegando sueldos de vacaciones a ex-maestro suplente.–
8682	O.	Aprobar el balance del legado "Elena Porcsina" correspondiente al mes de julio ppdo que eleva el Administrador del mismo Sr. Juan A. Olgiati, no practicándosele la regulación de honorarios respectiva, por haberla renunciado el mismo por expediente 7707-O/949.	Legado Porcsina Balance por Julio.
8050	8°	1°- Disponer se liquide a favor del preceptor de la escuela nocturna "E" del C. E. 8° don José Fangio la diferencia de sueldos que le corresponde por la escuela "E"	Consej. 8°- Diferencia de sueldos de director substituto

ber desempeñado la direc-
ción de dicha escuela des-
de el 24 de febrero al 21 de ju-
lio últimos, siempre que
no los haya percibido
el titular.-

2°- Hacer saber a la D.
Administrativa (Contadu-
ría), con respecto a la re-
solución que cita pa-
ra aconsejar no se haga
lugar al presente pedi-
do, se refiere a las escue-
las de la Ley N° 4874.-

7781 Consej. 8°. Concesión medio suel-do a vice-escuela 9.-

8° Acordar goce de medio
sueldo, por los 15 días que
se concedió sin goce de
él hasta el 16 de julio úl-
timo a la vice-directora
de la escuela n. 9 del C. E. 8°.
Srta Celina Zariño de
Bermudez Sandoval.-

7378 Consej. 15. Concesión medio suel-do maes-tra escue-la 17.-

15°. Acordar goce del 50% de
su sueldo a la maestra
de la escuela n. 17 del C. E. 15°
Srta Angela Bassis, por el
término comprendido en-
tre el 24 de junio al 7 de ju-
lio últimos que se le con-
cedió licencia sin go-
ce de sueldo por enferme-
dad.-

7031	2°	Acordar goce de medio sueldo por los días de licencia que se le concedió sin él, hasta el 16 de Julio último a la maestra de la escuela n° 13 del C. E. 2° Srta. María Luisa D. de Ortiga.-	Consejo 2°- Concesión medio sueldo maestra escuela 13.-
7575	4°.	Acordar goce de medio sueldo por los días de licencia que se le acordó sin goce de él, hasta el 27 de mayo último a la maestra de la escuela n° 1 del C. E. 4° Srta. Clorinda R. de Freyre.-	Consejo 4°- Concesión medio sueldo a maestra escuela 1.-
7314	A.	No acordar la autorización que solicita la M. N. Srta Juana Esther Albarracín, para ser incluida en ternas para la provisión de cargos de vice- direcciones de escuelas infantiles de la Capital, en virtud de no encontrarse comprendida dentro de los establecidos en la resolución de 31 de agosto de 1917.	Albarracín. Denegándole habilitación para integrar ternas de vice.-
7660	E.	Disponer que el "Consultorio de la Semana del Niñe" que funciona en la escuela para niños débiles del Parque Lezama	Parque Lezama.- Supresión consultorio Semana del Niñe.-

sea clausurado durante la época escolar.—

3585 Consej. 12: Segunda vice en escuela 2.— | 12° Conceder una segunda vice-dirección a la escuela n° 2 del C. Escolar 12°.—

7391 Consej. 16: Traslación maestra escuela 8.— | 16° 1°—Aprobar el proceder observado por el C. E. 16; al trasladar a la escuela n° 8 de su dependencia, a la maestra de la n° 1 de ese Distrito Srta. Mardonia Gómez.

2°—Manifestar al citado C. Escolar que debió solicitar autorización previa, para adoptar la medida a que se refiere el artículo anterior.—

7775 Confederación Nacional de Maestros. Denegando modificación de inciso (a), artículo 3 - volante 3.— | C. No hacer lugar al pedido formulado por la Confederación Nacional de Maestros, de que se derogue el inciso (a) del artículo 3° de la resolución de 2 de enero de 1917, relativa a sueldos de vacaciones, pues tiende a evitar que el maestro posponga los intereses de la educación ante los suyos propios y no atenta contra

ningún concepto jurídico. Manteniéndose en tódas sus partes, los términos del mencionado inciso (a) del volante nº 3.

560 13º Aprobar el Reglamento Interno adoptado por el C. E. 13º; con las modificaciones aconsejadas por la Asesoría Letrada a fs 13 del expediente, en sus párrafos a, b, c, d, y e, no así la que refiere al párrafo f, por conceptuarla innecesario. — Consejo 13º - Reglamento Interno.

7766 16º Acordar, por excepción, a la escuela nº 8 del C. E. 16º el cargo de maestra auxiliar en los términos del volante 31 y designar para desempeñar dichas funciones a la maestra de tercera categoría de la escuela nº 10 del mismo Distrito Srta María Contreras Felú la que según la Inspección Médica Escolar se encuentra imposibilitada para el servicio. — Consejo 16º - Maestra auxiliar escuela 8.

7694 1º Acordar la permuta que solicitan los maestros de tercera categoría de — Consejos 1º y 11º - Permuta maestros.

las escuelas n.º 1 del C. E. 1.º y n.º 3 del 11.º, Srs Mauricio Schwarman y Eduardo Mayano, respectivamente.

8462 _ M. _ Maldonado. Denegándole inscripción. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra normal Srta Zulema Haydée Maldonado, para que se la autorice á inscribirse en los C. C. E. E de la Capital, que no pudo hacerlo en la época reglamentaria. —

8448 G. Ghilini Inscripción como postulante. — Conceder a la M. N. Srta Angela Ghilini la autorización que solicita para inscribirse en el Registro de aspirantes a puestos docentes de los C. C. E. E. de la Capital, en vista de que la misma ha comprobado haber estado enferma, por cuyo motivo no lo hizo en la época reglamentaria.

Sección Territorios.

8311. _ P. Pampa. Permuta maestras. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ordenar a pedido de las interesadas, la permuta de las maes

El

tras Srta Luisa Ruda, de la escuela nº 39 de Pampa y de la Srā Elena Suarez de Megoni, de la nº 4 del mismo territorio.-

6159 R. Aceptar el ofrecimiento que formula el Sr Juan Ibar en el sentido de ceder gratuitamente por un año, un edificio que construirá en Colonia Lucinda, para el funcionamiento de la escuela nº 26 de Rio Negro, y autorizar al Inspector Seccional para que celebre el contrato de práctica; y recomendarle, a la vez, trate de conseguir un local provisorio para instalar la escuela en su nueva ubicación a la mayor brevedad.-

Rio Negro
Aceptación local gratuito para escuela 26.-

7671 F 1º- Suspender por ocho días, sin goce de sueldo, al director de la escuela nº 4 de "El Riacho" (Formosa) Sr Francisco R. Zamudio, por haber incurrido en la infracción determinada por el Reglamento Gene-

Formosa.
Aplicación disciplina a director escuela 4.-

ral de Escuelas, artículo 79 inciso 2°-

2°- Que D. Administrativa (Contaduría) deduzca de los haberes del citado director, el importe de sueldo correspondiente a la inasistencia en que incurrió el día 1° de mayo-

3°- Que la Inspección Seccional ejerza una acción continuada sobre estos maestros a fin de comprobar en qué forma se imparte la enseñanza nacionalista en esta escuela.-

8837 Río Negro. Curso nocturno para adultos en escuela 11. R.- Autorizar al director de la escuela n° 11 de Río Negro, para que dicte en el establecimiento a su cargo, fuera de las horas de clase, un curso nocturno para adultos.-

6802 Río Negro. Dotación portero a escuela 7.- R.- Acordar a la escuela n° 7 de Paso Peñalva (Río Negro), la partida para porteros solicitada, fijándola en cuarenta pesos mensuales, que son suficientes por tratarse de una escuela con solo un aula y muy pequeña ins-

cripción.-

Sección Provincias

342	C.	Reconocer la diferencia de ciento setenta pesos m/n que se reclama como proveniente de un error del presupuesto aceptado por expediente 825-C/919- para la ejecución de reparaciones en el edificio de la escuela nacional n. 98 de Rincón (Córdoba)-	Córdoba. Diferencia por reparaciones. edificio escuela 98-
6614	E.	1°- Crear la escuela nacional n. 84 "Distrito Dos Hermanas", departamento Gualeguaichú, en la provincia de Entre-Rios. 2°- Nombrar para dirigirla, con ciento ochenta pesos de sueldo y antigüedad de la fecha en que haya comenzado a prestar servicios, a la M. N. N. Srta. Amelia Eulogia Rivera.- 3°- Nombrar Encargado Escolar por lo que resta del período 1919-20, al Sr. Juan L. Etchevarry	Entre-Rios. Creación escuela 84.-

Sección Capital

2805	8:-	Mandar anotar en la	Consejo 8:-

Anotación antecedente en foja de servicios de maestra escuela 7.-	foja de servicios del maestro de la escuela n.º 7 del C. E. 8º Sr. José D. Calderaro, la circunstancia de ser el autor de la obra "Intensificación de la Escuela", como un estímulo por el estudioso esfuerzo realizado y por el espíritu de observación pedagógica aplicado al mejoramiento de la escuela que la citada obra representa.-
8096 – A. Asociación Boy Scouts.- Concesión muebles y libros.-	1º – Conceder a la Asociación Nacional de Boy Scouts Argentinos, con destino a la Biblioteca Popular que sostiene, los libros que menciona D. Administrativa a fs 3 del expediente.– 2º – Acordar a la mencionada asociación en calidad de préstamo, 40 bancos de dos asientos de los que existen en la Oficina de Depósito de la Repartición.
2300 C/918. Costa.- Máximo	Acordar a la M. N. Sra Jorgelina Carrión de Costa el máximum de

El

		puntos y autorizarla al mismo tiempo para que se inscriba en los C. C. E. E. de la Capital como aspirante a puestos de maestra de grado.-	de bonificación-
5939	10°	Imputar a fondos de matrículas del C. E. 10°, el gasto que demande la subvención para alquiler de casa que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, acordará la Presidencia a la directora de la escuela n° 6 del citado Distrito.-	Consejo 10. Imputación partida para casa director escuela 6.-
8969	12°	Devolver al C. E. 12° las presentes ternas para que se sirva manifestar porque no ha sido incluida en las mismas la Srta Juana E. López de Biscontini	Consej 12: Devolución ternas.-
11.566	E/918.	Nombrar directora de la escuela de niños débiles que funcionará en el Parque Uriburu a contar de la fecha en que empiece a funcio-	Parque Uriburu. Nombramiento directora para nueva escue-

la de niños débiles. —		nar regularmente la citada escuela a la actual vice directora de la n.º 15 del C. E. 18.º Srta Eloisa J. Blanco. —
6653 Consejo 13.º — Aprobación servicios subpreceptor escuela nocturna "B". —	13.º	Aprobar los servicios prestados por el M. N. don Jacinto Urbano, en carácter de suplente del preceptor Sr. Teodolfo Barrionuevo de la escuela nocturna "B" del C. E. 13.º desde el 27 de mayo al 15 de junio ppdo, reconociéndole sueldos en virtud de que su designación ha sido producida por error del citado Consejo Escolar. —
4326 Provisión general de útiles para oficinas durante 1921.	D.	1.º — Aprobar la licitación pública celebrada el 22 de junio último para la provisión de útiles de escritorio, libros en blanco e impresos etc, necesarios para las Oficinas de la Repartición en el año 1921 por haberse llenado todos los requisitos legales. —
		2.º — Adjudicar la provision de los artículos

de referencia en su tota
lidad de acuerdo a la
forma en que las propo
ne la Oficina de Sumi
nistros en las planillas
corrientes a fs 368 a 381 del
expediente, con lo que el
gasto de la adquisición
en conjunto, importará
la suma de cuarenta
y cinco mil doscientos
treinta y nueve pesos con
diez ctos ofm.-

3°- La imputación del gas
to se hará a las respec
tivas partidas del Pre
supuesto a regir en el
año próximo.-

4°- Llamar a nueva li
citación pública por
el término de ley para
la provisión de los ar
tículos que no hayan si
do adjudicados y cu
yo detalle figura en
las planillas de fs 382/83
del expediente.-

5977 D. 1°- Aprobar en general | Adjudi
la segunda licitación | cación
pública realizada el | de artícu
día 6 de julio último, pa | los para
ra la adquisición | escuelas
durante
1921.-

con destino a las escuelas durante el curso de 1921, de los artículos no adjudicados en la primera licitación realizada el 5 de abril del año en curso, por haberse llenado los requisitos legales.-

2°- Aceptar las adjudicaciones propuestas por la Comisión de Muestras en la planilla de fs 136 del expediente las que ascienden a la suma de treinta mil ochocientos veintidos pesos con cuarenta centavos m/n.-

3°- Autorizar el gasto para efectuar la compra de que trata, de acuerdo con la siguiente distribución:

Esc: de la Capital	$ 9.802.80
Esc: de las Gobernaciones	$ 6.284.60
Esc: de la Ley 4874	$ 14.735.00
Total	$ 30.822.40

m/n; imputándose oportunamente a la partida correspondiente que asigne la Ley de Presu-

puesto General para el ejercicio de 1921.-

4°- Desestimar las propuestas no comprendidas en las adjudicaciones por las razones que dá la Comisión de Muestras en su informe del 4 del corriente, a las que se le devolverá el depósito de garantía que hayan efectuado para entrar en la licitación.-

5°- Llamar a nueva licitación por el término de 30 días para la adquisición de los demás artículos necesarios para la provisión de 1921 y no adjudicados aún, cuya relación obra á fs. 137/140 del expediente, con arreglo al mismo pliego de condiciones ya aprobado a excepción de lo que se refiere a los plazos para la entrega de los artículos lo que será determinado por la D. Administrativa.-

6°- Autorizar a la D. Administrativa para comunicar a los adjudicatarios la presente resolución, hasta tanto no sea formalizados los contratos respectivos.-

8212 Consejo 15° Aprobación gasto y rendición cuentas por Junio.

15°- 1°.- Aceptar por esta vez y en atención a las razones de urgencia y demás circunstancias que alude en el expediente el C. E. 15°, el procedimiento seguido para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas de su dependencia, habiendo invertido de los tres mil pesos m/n. que se le autorizara con tal fin, solamente la suma de un mil cuatrocientos setenta y dos pesos con setenta y seis cts m/n.

2°.- Aprobar la rendición de cuentas elevada por el C. E. 15° de gastos efectuados durante el mes de junio ppdo

U. Gallardo

Buenos Aires, agosto 18/920.

Habiéndose termi-
nado este libro de Actas, se
continúa la sesión Nº
67 celebrada en la fe-
cha, en el libro de actas
Nº 8.–

Adolfo de Constanzó

Sección Provincias

3958 S. 1°.- Conceder licencia, tres días con goce de sueldo desde el 1 de abril hasta el 30 de junio ppdos, a la maestra auxiliar de la escuela n° 8 de Salta, doña María Teresa Tassola de Sepulveda (enfermedad).-
2°- Acordar a la misma maestra, licencia por el término de seis meses con goce de sueldo, a contar del 1° de julio último, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo E. Inciso 11- Item 63, del Presupuesto Vigente.-
3°- Aprobar la designación de suplente de dicha maestra, recaída a favor de la Srta Francisca Mesones.-

Salta.- Licencia maestra escuela 8.-

654 T. 1°.- Aprobar el siguiente proyecto de organización de una exposición escolar, elevado por la Inspección General de Provincias de acuerdo con la resolución adoptada con fecha

Escuelas de Provincias.- Bases para la exposición escolar a realizarse en diciembre.-

M

enero 21 ppdo.

(a).- Durante los días 15 al 30 de diciembre próximo se celebrará en esta Capital una exposición de manualidades y labores ejecutadas en las escuelas nacionales de provincias.- Oportunamente se designará el local en que se llevará a cabo este certamen.

(b).- Cada escuela concurrente deberá presentar como "mínimum" diez trabajos.

(c) Los trabajos deberán en lo posible, ser efectuados con materias primas de la región en que funciona la escuela o ser exponentes de las industrias regionales, dentro de lo prescripto por el plan de enseñanza vigente.-

(d) Los trabajos a exponer deberán poner de manifiesto el carácter objetivo de la ense-

ñanza y su orientación hacia fines de utilidad inmediata.-

(e).- Los trabajos a exponer deberán estar listos y convenientemente embalados quince días antes de iniciarse el período de vacaciones para ser remitidos al sitio y en la forma que se indicará oportunamente, por cada director de escuela.-

(f) Cada remesa deberá ser acompañada por una hoja en que conste el número de la escuela, localidad en que funciona y provincia a que pertenece, nombre del dueño de cada trabajo y precio que por él pretende.-

En caso de que sea donado para los fines que más abajo se indican, debe ponerse la palabra "donación" en la casilla correspondiente.- Los directores deben reservarse una copia

hl

de la hoja que acompa-
ña al trabajo, a objeto
de comprobar la exacti-
tud de la liquidación
ulterior.
(g).- El certámen a rea-
lizarse tendrá el carác-
ter de exposición y ven-
ta.- El importe de los
objetos donados se des-
tinará a costear los
gastos de la exposición
girándose a sus due-
ños el producto de los
de propiedad priva-
da.-
(h).- Quedan exceptua-
dos de la obligación
de concurrir al certa-
men las escuelas am-
bulantes y las que ten-
gan vacaciones de in-
vierno.-
Todo director de esta-
blecimiento no com-
prendido en las excep-
ciones anteriores y cu-
ya escuela no pueda
concurrir al Certámen
deberá comunicarlo
inmediatamente
al Inspector Seccional

exponiendo las razones en que se funda y aquel resolverá si debe o no aceptarse la excusación.-
2°- Autorizar a invertir la suma necesaria dentro de los cinco mil pesos m/n. votados por resolución de fecha 6 del corriente, en la adquisición de premios que se adjudicarán a los mejores lotes de trabajos presentados por las escuelas concurrentes.- Esos premios consistirán en libros, medallas y diplomas y se adjudicarán a las escuelas y no a los autores de los trabajos premiados.-
3°- Aprobar las instrucciones impartidas a sus dependencias por el Inspector General de Provincias y designar una Comisión Organizadora presidida por dicho funcionario y de la que formarán par-

te el Señor Director Administrativo y el Sr. Jefe de la oficina de Suministros. Esta Comisión dirigirá y administrará la exposición hasta su liquidación final y tomará tódas las disposiciónes encaminadas al mejor éxito de la misma.-

4°- Facultar a la Inspección General de Provincias para hacer bajar a la Capital a los Inspectores Seccionales que crea necesario llamar, con objeto de que organicen las secciones de la exposición correspondientes a sus respectivas provincias.- En ese caso se aprovechará su presencia en la Capital para reunir a dichos funcionarios con el objeto de cambiar ideas sobre la más adecuada forma de mejorar la organización de las escuelas nacionales.- Las conclusiones formuladas

en sus conferencias se-
rán elevadas al Conse-
jo por el Sr. Inspector Ge-
neral de Provincias.

Sección Territorios

831 P. Prorrogar, del 20 de octu-bre de 1919 al 20 de octubre del año en curso, de los cua-les 45 días con goce de suel-do y el resto sin él, la licencia que, por razo-nes de salud, se acorda-ra oportunamente al director de la escuela n.º 45 de la Pampa, don Julio L. Guichot. — Pampa. Licencia director escuela 45. —

1460 P/918. 1º Mantener en todas sus partes el artículo 1º de la resolución de marzo 26 de 1919, dejándo-se constancia de que la suspensión impuesta al Sr. Arturo V. Borria, co-mo director de la escue-la n.º 15 de la Pampa, no implica un castigo sinó una medida de previsión que se im-ponía para evitar las disidencias que se habían producido en el establecimiento — Pampa. Declarando que sus-pensión de director escuela 15 no signi-fica cas-tigo. —

y facilitar la rápida reorganización del personal del mismo.-

2°- Que las oficinas no pidan los agregados de expedientes sino en los casos que sean de absoluta necesidad; y que la Mesa de Entradas y Salidas no proceda a agregarlos de oficio por el simple hecho de que en el curso del trámite se cite un número de expediente.-

3°- Que D. Administrativa (Contaduría) y Secretaría tengan en cuenta al efectuar las liquidaciones u órdenes de pago, que no vayan acumulados otros expedientes que los que realmente sirven de comprobantes de pago.-

4°- Devolver a la Contaduría General de la Nación con nota explicativa, las fs 339 a 348 del expte, únicas que

correspondan como comprobante del gasto de doscientos veinte pesos a que se refiere la liquidación de fs 348 vta; debiendo lo demás quedar archivado en la Repartición

5504_P. 1º_ Autorizar el funcionamiento, en los territorios nacionales, de cursos nocturnos que tengan una asistencia mínima de 15 adultos. — Territorios Funcionamiento cursos para adultos.-

2º_ Pasar el expediente a la Inspección Gral de Provincias para que estudie el caso referente a escuelas nocturnas en su jurisdicción y proponga las medidas pertinentes.

Sección Capital

_ Adscribir a la Inspección General de Escuelas de Adultos y Militares, al preceptor señor Luis Sixto Chara, hasta tanto se resuelva su ubicación en las escuelas nocturnas de la Capital.— Inspección Escuelas Adultos. Adscripción preceptor.

11.649 13°- Consej 13°_ Manteniendo cesantía maestra escuela 6.-

1°_ Mantener la resolución adoptada en 15 de enero de 1919, por la que se declaró cesante a la Srta Francisca Gafforeo, en el cargo de maestra de tercera categoría de la escuela n° 6 del C. E. 13°-

2°- Recomendar que no se requieran nuevos informes de las oficinas en los pedidos de reconsideración de resoluciones del Consejo, cuando no se aduzca una circunstancia que venga a modificar la situación del asunto.-

_No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

Angel Gallardo

Adolfo de Coustaudie